

**ASPECTOS A VALORAR POR LOS ORGANISMOS DE IGUALDAD RESPECTO A LA INTEGRACION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

<b>PROGRAMA: PROGRAMA OERPATIVO DE ARAGON 2014-2020</b>			
<b>FONDO: FSE</b>			
<b>ORGANISMO DE IGUALDAD: INSTITUTO ARAGONES DE LAMUJER</b>			
<b>ESTRATEGIA DEL PROGRAMA</b>			
	<b>X SI</b>	<b>X NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		Si, P.I 9iii) Promoción de la igualdad de oportunidades
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		Se ha realizado un esfuerzo de redacción del PO. por utilizar un lenguaje no sexista, no obstante los propios Reglamentos de Fondos no están traducidos en lenguaje no sexista, por lo que es difícil conseguir un lenguaje no sexista de modo integral.  El PO. Contempla la desagregación de datos por sexo.
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>			
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		Si, OE.8.1.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		O.E 9.1, Inclusión activa con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades. Operaciones que inciden en la igualdad entre los hombres y las mujeres en coherencia con el Plan estratégico de igualdad de oportunidades. OE. 9.3.1 Fomento Igualdad de Género

Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.	X		TABLA 24. Código 109 (7.255.000.-€), Código 111 (3.080.000 €).
El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	x		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.	X		RED NACIONAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD e IAM